

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2022-021
Accionante:	JOSÉ ENRIQUE PINILLA AYA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
Vinculada:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 5 de abril de 2022 la Directora de Acciones Constitucionales de Porvenir informó que el 31 de marzo de 2022 procedió a comunicarle al accionante JOSÉ ENRIQUE PINILLA AYA las actuaciones tendientes a la obtención de su bono pensional, e indicándole que el 18/03/2022 se realizó el cobro del bono pensional.

En virtud de ello y teniendo en cuenta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, no se ha pronunciado sobre la solicitud del pago del bono pensional ni se ha manifestado sobre el requerimiento efectuado por este Despacho, se dispone:

1. Requerir nuevamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, con el fin de que se sirva acreditar el estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido el 11 de febrero de 2022, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase al citado funcionario accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y, se ordenará expedir copias ante la autoridad competente para el inicio de la respectiva investigación disciplinaria a que haya lugar.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 045 de fecha 25-04-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00021

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito

Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ac84f79235b1aaa1f2a5597fb2ad9b2f5844bda3122486c7b8f922f81aad19**

Documento generado en 22/04/2022 06:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>